



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

# 12627

DECRETO N° 12627 -S.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

05 DIC 2023

EXPTE N° 714-1877/2020.  
MA.

VISTO:

La Resolución N° 002024-S-2022, de fecha 05 julio del 2022 y su rectificativa Resolución N° 000860-S-2023 de fecha 12 de septiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el acto administrativo de mención, se tuvo por reconocido a partir del 13 de mayo del 2020, el adicional por tareas críticas Nivel 2 a favor de la Dra. María Florencia Salum, CUIL N° 27-35214275-7 personal interino, cargo categoría A, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional. Ley N° 4418 de la U. de O.: R6-01-02 Hospital Pablo Soria, quien cumple funciones en el Servicio Diagnóstico por Imágenes;

Que, obra informe de la Dirección del nosocomio, del cual surge que se realizó el Alta del Adicional solicitado a partir del mes de agosto del 2022, con ajuste de enero a julio del 2022, quedando el periodo 2020 pendiente de pago;

Que, obra intervención de la Coordinación de Recursos Humanos y demás documentación que acreditan proceder conforme a lo tramitado, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, del que surge que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-1877/2020, caratulado "NOTA DE DRA. MARIA FLORENCIA SALUM - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida "03-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, -Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

**ARTÍCULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



*[Handwritten Signature]*  
ESt. CIUDAD DE LA HUANGA  
A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy



# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

/// CDE. A DECRETO N°

# 12627

-S.-

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
JUJUY -



C.R.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

C.R.N. CARLOS ALBERTO VADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



A/C Jefatura de Inspección  
Ministerio de Salud - Jujuy